

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la realización del SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA, cuya codificación es CPV 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos y 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos.

El contrato comprende la realización de cuantas tareas de apoyo, ejecución, asesoramiento y asistencia técnica se consideren, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen el ejercicio de autoridad.

Los tributos incluidos en el objeto de contratación serán la totalidad de impuestos, tasas y demás ingresos de derecho Público, incluidos los procedentes de expedientes sancionadores de cualquier índole, sobre aquellas deudas en las que ha vencido el plazo de pago establecido en el Art. 62.5 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La empresa contratista se encargará de impulsar todos los procedimientos posibles con las deudas vencidas con el fin de cobrarlas en su Fase Ejecutiva.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de conformidad a los artículos 157 y siguientes, en relación con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-daganzo.org

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El tipo de licitación a la baja es el establecido, con carácter de máximos, sin incluir el IVA correspondiente, según el siguiente sistema:

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1.	Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo de apremio ordinario (deudas en que ha vencido el plazo de pago establecido en el Art. 62.5 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), el	95%
2.	Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de intereses de demora, el	50%
3.	Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado el	15%
4.	Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, Hipoteca Legal Tácita, y 79, Afección de Bienes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado el	15%
5.	Por la colaboración en la tramitación de expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas -artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el importe principal ingresado el	15%

El presupuesto base de licitación, conforme al valor estimado del contrato, asciende a la cuantía de 300.000 euros más el IVA correspondiente en vigor, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22717 del

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

vigente Presupuesto Municipal y siguientes; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de ejecución del Contrato

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el momento de la formalización del mismo, pudiéndose ampliar hasta un máximo de SEIS (6) años, de acuerdo a dos prórrogas anuales. La vigencia del presente contrato tendrá como fecha de inicio prevista el próximo mes de junio del año 2017

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a). De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

De acuerdo con el artículo 79 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en este modelo de pliegos el órgano de contratación concretará los

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, y detallará las magnitudes, parámetros o ratios y los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de los licitadores. En caso de que nada se establezca en este pliego, serán de aplicación los establecidos en los artículos 11.4 y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el tipo de contrato correspondiente.

Téngase en cuenta que se aplicará también, con carácter supletorio, lo dispuesto en dicho Reglamento General en el caso de que, habiéndose establecido en el pliego los requisitos de solvencia y medios de acreditación, estos no se hayan concretado suficientemente.

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

No se exige.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Sobre «B»: Documentación Técnica.
- Sobre «C»: Proposición Económica y Otros Criterios.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación del **SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA**, ante el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en LA COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 13 de 35</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/03/2017 10:53</p>



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»
DOCUMENTACION TECNICA
(DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR)

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. En concreto, deberán incluirse los documentos indicados en la Cláusula Décima, apartado A.

SOBRE «C»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES
AUTOMÁTICAMENTE

a) Proposición económica.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BEF34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En cuanto a los criterios establecidos en la Cláusula Décima, apartado B.1, se presentará conforme al siguiente modelo:

« D. _____, mayor de edad, _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del procedimiento abierto tramitado y Pliegos, que los acepta expresamente, para adjudicar la prestación del SERVICIO DE COLABORACION CON LA RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA, se compromete a realizarlo por los importes y porcentajes que se detallan a continuación, no estando el IVA incluido en los mismos (especificar porcentaje en número y en letra):

1. Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo de apremio ordinario (deudas en que ha vencido el plazo de pago establecido en el Art. 62.5 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), el	___%
2. Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de intereses de demora, el	___%
3. Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General	___%

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Tributaria, sobre el importe principal ingresado el

4.	Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, Hipoteca Legal Tácita, y 79, Afección de Bienes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado el	__%
5.	Por la colaboración en la tramitación de expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas -artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el importe principal ingresado el	__%

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D345746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En cuanto a los criterios establecidos en la Cláusula Décima, apartado B.2, se presentarán, en su caso, los certificados correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Puntuación máxima: 20 puntos.

A.1. **PROYECTO TÉCNICO:** Idoneidad del proyecto de trabajo, ajustado a la realidad de los servicios para los que se interesa la colaboración y de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas, valorándose la organización del servicio, procedimientos de trabajo, medios técnicos y humanos y el modelo de control de gestión que redunde en la eficacia y simplificación de la gestión. **Máximo 20 puntos.**

B. OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Puntuación máxima: 80 puntos.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

B.1. PROPOSICION ECONOMICA: Se valorará la reducción del precio –tipo máximo de licitación- fijado en la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al baremo a continuación recogido. **Máximo 70 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Por la bajada en el porcentaje máximo de la colaboración en período ejecutivo, correspondiente al recargo de apremio ordinario (deudas en que ha vencido el plazo de pago establecido en el Art. 62.5 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un **máximo de 25 puntos**, a razón de **5 puntos** por cada **punto porcentual de bajada** en el tipo fijado.
- b) Por la bajada en el porcentaje máximo de la colaboración en período ejecutivo, correspondiente a los intereses de demora, establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un **máximo de 25 puntos**, a razón de **2 puntos** por cada **punto porcentual de bajada** en el tipo fijado.
- c) Por la bajada en el porcentaje en la colaboración en periodo ejecutivo, correspondiente a la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un **máximo de 7,5 puntos**, a razón de **2,5 puntos** por cada **punto porcentual de bajada** en el tipo fijado.
- d) Por la bajada en el porcentaje en la colaboración en período ejecutivo, correspondiente a la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, Hipoteca Legal Tácita, y 79, Afección de Bienes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Tributaria. Establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un **máximo de 7,5 puntos**, a razón de **2,5 puntos** por cada **punto porcentual de bajada** en el tipo fijado.

- e) Por la bajada en el porcentaje en la colaboración en período ejecutivo, correspondiente a la tramitación de expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas -artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un **máximo de 5 puntos**, a razón de **2,5 puntos** por cada **punto porcentual de bajada** en el tipo fijado.

B.2. CERTIFICADOS PRESENTADOS: Otros criterios evaluables automáticamente. **Máximo 10 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- **Certificación acreditativa de que el sistema de calidad implantado para la prestación del servicio y gestión de la recaudación cumple con los requisitos de las Norma UNE-EN ISO 9001:2015** expedida por un Servicio de Certificación Oficial autorizado. **Se otorgarán 5 puntos por el certificado ISO mencionado. Máximo de 5 puntos.**
- **Certificación acreditativa de que el sistema de calidad implantado para la prestación del servicio y gestión de la recaudación cumple con los requisitos de las Norma UNE-EN ISO 14001:2015** expedida

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

por un Servicio de Certificación Oficial autorizado. **Se otorgarán 5 puntos por el certificado ISO mencionado. Máximo de 5 puntos.**

SUMA TOTAL (A+B) DE PUNTUACION MAXIMA ALCANZABLE: 100 PUNTOS

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos y/o en los pliegos de prescripciones técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria,

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- D^a. Ana M^a Arranz Rosco, Vocal (Concejala de Economía y Hacienda).
- D^a. M^a Carmen García Mínguez, Vocal (Administrativo Recaudación).
- D^a. María Jesús Olías Taracena, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público si la aportación inicial de dicha documentación se sustituye por una

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220966BFE34870D315746A620601) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

declaración responsable del licitador, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220966BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

En el supuesto de que esta garantía se constituya mediante Aval, deberá ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo al presente Pliego.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220966BEF34870D315746A20601) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación del Contrato

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el**

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

1. Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
2. **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A20501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la **Junta de Gobierno Local**.
- b) Que el destinatario es **Ayuntamiento de Daganzo**.
- c) Que la oficina contable es **L 0 1280534 AYUNTAMIENTO DE DAGANZO**.
- d) Que el órgano gestor es **L 0 1280534 AYUNTAMIENTO DE DAGANZO**.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

e) Que la unidad tramitadora es **L 0 1280534 AYUNTAMIENTO DE DAGANZO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212.4 TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D345746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Daganzo a 17 de marzo de 2017

ANEXO I

- MODELO DE AVAL -

La entidad (razón social del avalista o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F., y domicilio a efecto de notificaciones en, código postal, localidad, y en su nombre(nombre y apellidos de los apoderados), con D.N.I./N.I.F.,

AVALA

A(nombre y apellidos o razón social y CIF de la empresa avalada)....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas del contrato para la prestación de los servicios de colaboración con la gestión recaudatoria municipal en su período ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de DAGANZO DE ARRIBA (MADRID), en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre contratación administrativa y la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Excmo. Ayuntamiento de DAGANZO DE ARRIBA (MADRID), por importe de ...(en cifras) ... (en letras)... EUROS.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220966BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32	ESTADO FIRMADO 22/03/2017 10:53



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de DAGANZO DE ARRIBA (MADRID), en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de DAGANZO DE ARRIBA (MADRID) resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

.....(Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad)

.....(Firma de los apoderados)

OBSERVACIÓN: A los efectos de la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO conc-188 2017.03.17 - SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Z1HWG-HQTYM-TCBVC Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 9:07:03 Página 35 de 35</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/03/2017 09:32</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/03/2017 10:53</p>



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 537248 Z1HWG-HQTYM-TCBVC 84CB1048E261220956BFE34870D315746A620501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)